



Asunto: Declarativo Especial de Deslinde y Amojonamiento Art. 400 C.G.P.  
Radicado: 25530408900120180005700  
Demandante: Hernán Solano  
Demandado: Juan Augusto Hernández Rodríguez

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** viernes diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Conforme a instrucción verbal de la Juez, se ingresan las diligencias al despacho a fin de fijar fecha para la realización de inspección judicial dentro del proceso de la referencia. Así las cosas, remito al despacho las presentes actuaciones para lo pertinente. Sírvase proveer.

**KAREN LISETH MARTÍNEZ PÁEZ**

Secretaria.

Paratebueno Cundinamarca, miércoles veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con constancia secretarial que antecede, se fija para los días **ocho (8) y nueve (9) de junio del 2023, a las ocho (8:00 am) de la mañana**, para llevar a cabo diligencia de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, en el lugar de los hechos y determinar la LINEA DEMARCATORIA de los predios colindantes identificados al folio de matrícula inmobiliaria 160-29402 y 160-6589 propiedad de Hernán Solano, y Juan Augusto Hernández Rodríguez, en la cual se evacuará toda la actividad pertinente del art.403 de la Ley de Oralidad Civil.

Toda vez que se suspendió la diligencia el pasado 10 de agosto de 2022 por cuanto no se contaba con un topógrafo neutral para que, con elementos de MEDICIÓN IDONEOS, que tenga a su disposición, realice acompañamiento al juzgado, para tal fin, por secretaria, se libraré la solicitud correspondiente a la Alcaldía del municipio de Paratebueno, indicándole fecha y hora de la diligencia, a fin de que nos presten el apoyo profesional junto con los elementos de medición y dron.

Notifíquese, la fecha y hora de la diligencia por el medio más expedito a los interesados, a fin de que se contacten con el despacho para colocar a su disposición los medios de transporte para poder llevar a cabo la diligencia.

**LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN**

Juez

LEZG/klmp.

ESTADO ELECTRÓNICO Número 15

La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL 25 DE MAYO DE 2023

Firmado Por:

Luz Esperanza Zambrano Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 000 Promiscuo Municipal

**Paratebueno - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d7eb03ae325a0b52076337ba0c73b097e0a391b53a3f95eaf51f0c08968826**

Documento generado en 24/05/2023 04:40:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**